



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

14/8/2018

Radicado: D 2018070002240

Fecha: 14/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**"POR EL CUAL SE TERMINA UNA SUSPENSIÓN Y SE ORDENA REINTEGRAR
UN NOTARIO"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 960 de 1970; Decreto 2148 de 1983, Decreto 1069 de 2015,
y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 3223 del 19 de diciembre 2008, confirmado por la Resolución N° 007277 del 13 de abril de 2009, se nombró en propiedad al doctor Guillermo Cerén Villorina, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.428.068, como Notario Único del Círculo de Turbo.

Que por Decreto No. 01352 del 23 de mayo de 2011, se suspendió del cargo de Notario Único de Turbo al doctor Guillermo Cerén Villorina, toda vez que por disposición del Fiscal 22 especializado de la Unidad Nacional de Fiscalías con el Terrorismo de la fiscalía General de la Nación, se le impuso medida de aseguramiento de detención preventiva intramural sin derecho a libertad provisional.

Que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Decisión Penal, profirió Sentencia el día 22 de mayo de 2018 dentro del proceso radicado 110010704001201200014 03 (04-16), en la cual frente al caso particular absuelve por duda probatoria al doctor Guillermo Cerén Villorina y cancela la orden de captura librada en su contra.

Que mediante radicado R 2018010215161 del 05 de junio de 2018, el doctor Cerén Villorina presenta solicitud de reintegro al cargo de Notario Único del Círculo de Turbo, en razón a que se profirió en su favor sentencia absolutoria y se dispuso su libertad al cancelarse la orden de captura.

Vlo /

"POR EL CUAL SE TERMINA UNA SUSPENSIÓN Y SE ORDENA REINTEGRAR UN NOTARIO"

Que mediante dicha solicitud, la Gobernación de Antioquia se enteró de la Sentencia absolutoria del doctor Cerén Villorina, toda vez que ninguna entidad oficial notificó tal providencia.

Que con oficio con radicado No. 2018030235214 del 21 de junio de 2018 el Director de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental, **solicita** al Magistrado Ponente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, para que informe si la sentencia se encuentra ejecutoriada y si es procedente el reintegro de Cerén Villorina al cargo de Notario.

Que el Honorable Magistrado mediante respuesta radicada R 2018010253897 del 03 de julio de 2018, informa que la sentencia emitida *"transitó por los periodos de notificaciones y el dispuesto para interponer recurso de casación ante la H. Corte Suprema de Justicia, dando inicio, a la fecha, al lapso prevenido para allegar la correspondiente demanda a quienes recurrieron en casación, dentro de quienes no se tiene a la Fiscalía General de la Nación, términos inamovibles de ley que se han venido cumpliendo conforme los cánones de los capítulos VI y IX, del título V, del libro I del Código de Procedimiento Penal – Ley 600/00"*.

Que mediante oficio radicado 2018030241390 del 26 de junio de 2018 el Director de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental, solicita a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, conceptúe sobre la situación jurídica del doctor Guillermo Cerén Villorina, por ser dicha entidad el órgano rector de la carrera notarial.

Que mediante oficio SNR2018EE031414 del 06 de julio de 2018 radicado en la Secretaría de Gobierno Departamental bajo el número R 2018010272902 del 16 de julio de 2018, la Directora Administrativa Notarial, responde informado que, una vez revisada la carpeta en donde reposa la hoja de vida del doctor Guillermo Cerén Villorina no reporta antecedentes disciplinarios y según correo electrónico anexo, el doctor Gustavo Enrique Aroca Dajil superintendente Delegado para el Notariado, le informa a la doctora Mesa Arango que una vez revisada la hoja de vida del doctor Cerén Villorina y no se advierta ninguna sanción de tipo disciplinario, se proceda a poner en conocimiento del nominador la decisión judicial para que dentro de su competencia disponga el reintegro si a ello hubiere lugar.

Que por ser el Gobernador del Departamento el nominador de los Notarios de segunda y tercera categorías, le corresponde proceder al reintegro en su cargo de Notario Único del Círculo de Turbo al doctor Guillermo Cerén Villorina, toda vez que la condición del mismo regresa a su statu quo.

En mérito de lo expuesto,

"POR EL CUAL SE TERMINA UNA SUSPENSIÓN Y SE ORDENA REINTEGRAR UN NOTARIO"

DECRETA

Artículo 1º. Dar por terminada la suspensión en el ejercicio del cargo de Notario único del Circuito de Turbo – Antioquia, del doctor **GUILLERMO CERÉN VILLORINA**, dispuesta en el Decreto No. 01352 de 23 de mayo de 2011.

Artículo 2º. Reintégrese al doctor **GUILLERMO CERÉN VILLORINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.428.068, al cargo de Notario Único del Circuito de Turbo, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

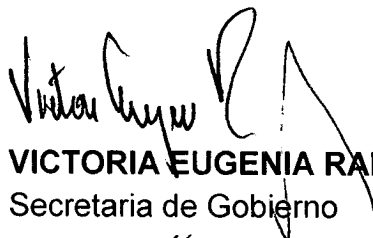
Artículo 3º. Comuníquese esta decisión en los términos de ley, a la Superintendencia de Notariado y Registro, y al doctor **GUILLERMO CERÉN VILLORINA**.

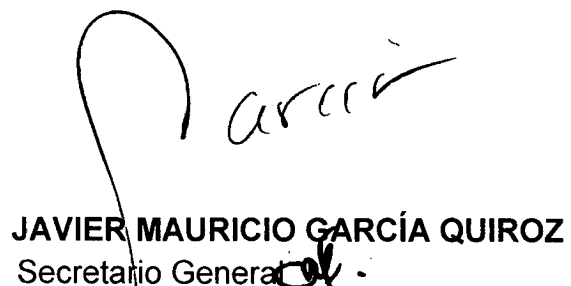
Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ.
Gobernador de Antioquia


VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Proyectó: Ierb
Revisó: Alcaro Antonio Urrego Usuga - Director de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia
Jhon Reymon - Asesor Jurídico del Despacho

Aprobó: Carlos Arturo Piedrahita Gárdenas - Subsecretario Jurídico

